

AL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE NOMINADA

"OFARMO" ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la Compañía "OFARMO" ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo mediante Resolución No. 87-2-2-1-01530 del 29 mayo 1987.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, por sus propios derechos, los señores: arquitecto Pedro Vélez Aguirre, casado; arquitecto Carlos Proaño Saraguro, casado; e ingeniero Luis Rivera Gómez, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La Compañía se denomina "OFARMO" ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la Compañía es dedicarse a las siguientes actividades: a) Al estudio, planificación, elaboración y ejecución de proyectos relacionados con cualquier tipo de estructura urbana o arquitectónica y/o de Ingeniería Civil; a las edificaciones en general y a toda clase de obras de infraestructura, en zonas urbanas o rurales, mediante contratación directa o por medio de celebración de subcontratos para ejecución de dichas obras; b) A la importación, distribución, promoción y venta de maquinaria y equipos destinados a la industria de la construcción en todas sus formas; c) A intervenir en licitaciones o concursos de precios para la ejecución de obras públicas nacionales, así como a la contratación de obras de interés social y entre estas últimas, las de vivienda popular; d) A la instalación de plantas o fábricas, almacenes u otras instalaciones destinadas a la elaboración de toda clase de materiales usados en la industria de la construcción y a la importación de máquinas, accesorios, equipos y repuestos para el mantenimiento de dicha industria; y, e) A la contratación conjunta con otras empresas afines para la ejecución de determinadas obras relacionadas con las actividades señaladas en los literales anteriores. Finalmente, podrá concurrir a la formación de otras Compañías afines y podrá intervenir en la celebración de cualquier acto o contrato que no esté prohibido por la Ley, siempre que estos se relacionen con su objeto social.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 500.000.00 en el plazo de un año en numerario.

18